



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

TERCERO.- Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

CUARTO.- Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

CUARTO.- La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 26/09/2016 hasta el 14/11/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2016 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

SEGUNDO.- La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 26/09/2016 hasta el 14/11/2016, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

SEGUNDO.- Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 26/09/2016 hasta el 14/11/2016, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

TERCERO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: Doña Resurrección Pascual Santa Matilde



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO I

Créditos reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS RECONOCIDOS
03472204D	4
02624154S	50,5
71427611F	22
09715569R	2
09787057M	21
03435754Z	42,5
06568324F	6,5
71127243L	10
52882404E	17
51074764K	25
52982443B	12
02633363R	23
03836217R	89
03465300M	6
05401816J	10
53389542X	20
16612288D	8
50443860F	60,5
51871604A	51
01386826H	8
85086374J	10
03471905D	27,5
71260105X	12,5
70243403T	51,5
03446951X	10
70242799V	10
74913410H	115,5
03467051P	77
02199743T	26
51632424T	4
09002059C	20
03448411K	6
0795703H	43
03446442F	34
03439685N	10





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

Créditos NO reconocidos correspondientes a las actividades de formación presentadas por el siguiente profesorado de enseñanzas no universitarias

DNI	CRÉDITOS NO RECONOCIDOS	MOTIVO DESESTIMACIÓN
03472204D	SEIS 6	- La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
02624154S	DIEZ Y SEIS 16	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante, que debe acompañar la diligencia.
71427611F	ONCE Y MEDIO 11,5	- Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5.1. (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente). -Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
03435754Z	TRES 3	-Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Art. 5.4 (No tendrán validez a efectos del cobro del complemento retributivo por formación permanente, los certificados de actividades obtenidos con anterioridad a 1 de octubre de 1992).
06568324F	CUATRO 4	- La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
03423724J	VEINTIOCHO 28	-Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento. (11/06/1995).
52882404E	VEINTE 20	- La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León. -Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
51074764K	CINCO 5	-No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante correspondiente a la diligencia. -El certificado debe contener el sello de la Universidad y la firma de la autoridad académica competente en materia de formación (Rector, Vicerrector,...)





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

02633363R	UNO 1	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
03836217R	CUARENTA 40	- La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León. -Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública). -No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante, correspondiente a la diligencia.
52473395E	VEINTICUATRO 24	-Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública). - No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante, que debe acompañar la diligencia.
53389542X	TRES Y MEDIO 3,5	- No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante, que debe acompañar la diligencia.
16612288D	SETENTA Y NUEVE 79	-Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública). - La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Orden de 26 de noviembre de 1992. Art. 10.2. (La actividad no se ajusta a la duración establecida en la normativa vigente).
51871604A	VEINTITRÉS 23	-Actividad formativa realizada con anterioridad a la normativa de reconocimiento. (11/06/1995).
85086374J	DIEZ 10	- Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo IV Art. 19.1. (La valoración en créditos será de 10 créditos de formación por cada grado o nivel aprobado).
03458964V	---	-En el certificado no constan ni número de horas ni créditos.
03471905D	TREINTA 30	-Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
71260105X	TREINTA Y UNO Y MEDIO 31,5	-La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Junta de Castilla y León.
70243403T	CINCUENTA Y UNO	- La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. -Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública). -En el certificado no constan ni número de horas ni créditos. -La actividad ya figura en el Registro General de Formación Permanente del





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

		Profesorado de la Junta de Castilla y León.
74913410H	CIENTO VEINTIDÓS 122	-La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5.1. (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente).
02199743T	QUINCE 15,5	-En el certificado no constan ni número de horas ni créditos. -La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. - Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5.1. (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente). -Orden de 26 de noviembre de 1992, Art. 5 y 6 // Orden EDU/2886/2011, de 20 de octubre, Capítulo II Art. 5.1 // Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art.8 (La modalidad de la actividad no se corresponde con ninguna de las contempladas en la normativa vigente). -Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
70254833E	SESENTA 60	-Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
09002059C	CUARENTA 40	-Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
0795703H	DIEZ Y MEDIO 10,5	- No se acompaña del certificado, expedido por la entidad convocante, que debe acompañar la diligencia.
71021609R	DIEZ 10	-Resolución de 27 de abril de 1994. Instrucción Décima .I. (La actividad de formación no se ha realizado en una Universidad de ámbito de gestión directa de una Administración Educativa de gestión pública).
03445706F	SEIS 6	-Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo VII Art.31.2 (No se acompaña la diligencia que indique que se ha firmado convenio con el Órgano competente de la Administración Educativa).

